



República de Colombia  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2020012659 DEL 1 DE ABRIL DE 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2019055962 del 10 de diciembre de 2019*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y en los numerales 1 y 22 del artículo 10° del Decreto 2078 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima expidió la Resolución 2019055962 *"Por la cual se adopta la guía de transporte y destino de la carne y productos cárnicos comestibles provenientes de plantas de beneficio, desposte, desprese, acondicionamiento, de establecimientos de almacenamiento y/o distribución e importadores de carne y productos cárnicos comestibles"*, con el objeto de actualizar y fortalecer la guía de transporte de carne como mecanismo de identificación y control de la procedencia de la carne, dando aplicación a lo establecido en el literal k) del artículo 17 de la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013, según el cual le corresponde al Invima *"Desarrollar y difundir las estrategias y mecanismos requeridos para la trazabilidad de los bienes y servicios de mayor riesgo, que son objeto misional de inspección, vigilancia y control sanitario por parte de dicha entidad"*.

Que las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los eslabones de la cadena cárnica, lo que comprende beneficio, desposte, desprese acondicionamiento, almacenamiento, distribución e importación de carnes y productos cárnicos comestibles, deben adoptar la actualización de los ítems de la guía de transporte y destino de la carne y productos cárnicos comestibles contenida en la Resolución 2019055962 a partir del 01 de enero del 2020.

Que dentro de la información que debe contener la guía de transporte y destino de la carne se encuentra: número, fecha de expedición, razón social, municipio y departamento, especie, fecha de sacrificio, dictamen de los productos, temperatura promedio, unidad, peso, lote, destino, placa del vehículo, responsable del establecimiento, hora de despacho, municipios autorizados, entre otros.

Que conforme a comunicaciones enviadas por parte de los establecimientos que desarrollan actividades en los diferentes eslabones de la cadena cárnica, se informa sobre inconvenientes operativos y tecnológicos para la implementación del registro del lote como método de identificación de los productos con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019.

Que por lo anterior y en aras de impulsar la correcta implementación de la actualización de la guía de transporte y destino de la carne y productos cárnicos comestibles a lo largo de la cadena, se determinó la necesidad de ampliar el término para la exigencia de la inclusión del



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCIÓN No. 2020012659 DEL 1 DE ABRIL DE 2020

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2019055962 del 10 de diciembre de 2019*

ítem 17 "lote" que debe contener la guía de transporte y destino de la carne según lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 5 de la Resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019, adicionando un párrafo tercero, el cual quedará así:

**"PARAGRAFO 3.** Los establecimientos de que trata el artículo segundo tendrán hasta el 30 de septiembre de 2020, para la incorporación del ítem 17 en la guía de transporte y destino de la carne y productos carnicos comestibles".

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo 5 de la Resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019.

Dado en Bogotá D.C; al primer (1) día del mes de abril de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIO CÉSAR ALDANA BULA**  
Director General

Elaboró: Grupo Técnico de Carnes   
Revisó: Carlos Robles Cocuyame – Director de Alimentos y Bebidas   
Ana María Santana – Oficina Asesora Jurídica 